AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Dirección General de Gestión

Unidad de Análisis y Responsabilidad Patrimonial
C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Tel. 957 49 99 00 ext 17176 y 17171
rpatrimonial@ayuncordoba.es

Nº Doc.:
S/ref.:
N/ref.:
Asunto: **Informe ofertas expte 47/15**
Fecha: 1 de diciembre de 2015
Destinatario:

Don Manuel Petidier Huertos
Jefe del Departamento de Servicios Internos

En relación con las ofertas presentadas al expediente sobre contratación del Seguro de Responsabilidad de trabajadores municipales, autoridades y diverso personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, expte 47/15**, remitido por la Unidad de Compras Contratación, se informa lo siguiente:

1.- Ofertas presentadas y precio:

EMPRESAS	PRECIO	AñO 2015	AÑO 2016
DUAL Ibérica	**13.693,35 €**	955,35 €	12.738,00 €

La oferta presentada mejora el tipo económico fijado por el Ayuntamiento de 18.500 € y cumplen con lo estipulado en el pliego de condiciones.

2.- Incremento de los límites de indemnización:

EMPRESAS	INCREMENTO
DUAL Ibérica	**Límites de indemnización: el 33.3 % = 4.000.000 €**
	Límites de indemnización de Gastos Restitución de Imagen: el 33.3 % = 133.300 €

- Límites de indemnización: **incremento del 33.3 %** = 4.000.000 €.
- Límites de indemnización de Gastos Restitución de Imagen: **incremento del 33.3 %** = 133.300 €

3.- Inclusión de mejoras:

EMPRESAS	MEJORAS
DUAL Ibérica	**Cuatro mejoras**

Mejora 1.- **Responsabilidad por infracciones laborales:** sin sublímite de indemnización. El alcance de la cobertura es el siguiente: *Asumir por cuenta de los asegurados las consecuencias económicas derivadas de cualquier reclamación que resulten legalmente obligados a abonar a terceros como consecuencia de una*

Código Seguro de verificación:VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Pizarro Moreno - Jefe de Unidad de Análisis		FECHA	01/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==	PÁGINA	1/4

VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==

infracción laboral.

Mejora 2.- Gastos de gerencia de riesgos con sublímite por reclamación y año de 300.000 €.. *El alcance de la cobertura es el siguiente: Asumir por cuenta de los asegurados y previa aprobación del asegurador que no será denegada injustificadamente, los gastos y honorarios profesionales incurridos razonablemente para la obtención de asesoramiento legal, así como cualquier medida que pueda ser apropiada para impedir o mitigar las consecuencias en el caso de la ocurrencia de una circunstancia que eventualmente pudiera dar lugar a una reclamación respecto de la cual las coberturas de la póliza pudieran ser de aplicación. La cantidad total a pagar por el asegurador bajo esa cobertura no excederá del sub-límite específico establecidos anteriormente y que no forma parte del límite de indemnización general, sino que es adición al mismo.*

Mejora 3.- **Gastos de Emergencia** con con sublímite por reclamación y año de 300.000 €. *El alcance de la cobertura es el siguiente: Asumir el pago de los gastos y honorarios profesionales incurridos en la designación de abogados y procuradores para la defensa en representación del asegurado en caos de producirse una reclamación cubierta bajo esta póliza y razonablemente no fuese posible, por razones de emergencia, obtener el consentimiento previo por escrito del asegurador. La cantidad total a pagar por el asegurador bajo esa cobertura no excederá del sub-límite específico establecidos anteriormente y que no forma parte del límite de indemnización general, sino que es adición al mismo.*

Mejora 4.- **Incremento sublímite por daños a expedientes y documentos** hasta 180.000 € por siniestro.

4.- Baremación de las ofertas:

4.1.- Importe de la prima: **Hasta 80 puntos.**

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Hasta 80 puntos.

Cada oferta se valorará según la siguiente fórmula de baremación:

P= X x Of. Más Baja presentada/ OF. licitador

Siendo:

P = Puntuación obtenida.
X= Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (80).
OF. licitador= oferta del licitador que se valora.
OF. Más baja = mejor oferta presentada.

Cada uno de los licitadores ofertará tres importes:

- Importe correspondiente al periodo de 2015 (máximo 1.500,00 euros todos los conceptos incluidos).
- Importe correspondiente a la anualidad 2016 (máximo 17.000,00 euros, todos los conceptos incluidos).
- Importe total del contrato (máximo 18.500,00 euros todos los conceptos incluidos) que deberá coincidir con la suma de los anteriores.

La valoración económica, se realizará sobre el importe total del contrato, años 2015 y 2016, efectuándose la prórroga exclusivamente sobre el importe correspondiente a 2016.

DUAL Ibérica

$\frac{13.693,35 \times 80}{13.693,35}$ = *80 puntos*

Código Seguro de verificación:VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Pizarro Moreno - Jefe de Unidad de Análisis		FECHA	01/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==	PÁGINA	2/4

VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==

EMPRESAS	PRECIO	PUNTOS
DUAL Ibérica	**13.693,35 €**	80 puntos

4.2. Incremento de los límites de indemnización: Hasta 15 puntos

Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor aumento, expresado en porcentaje, sobre los límites establecidos de 3.000.000 y 100.000 € en el Apartado 13 del presente pliego, valorándose el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

P= X x OF. licitador/Of. Máxima presentada

Siendo:

P = Puntuación obtenida.
X= Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (15).
OF. licitador= oferta del licitador que se valora.
OF. máxima = mejor oferta presentada.

Deberá especificarse un único porcentaje de incremento para la totalidad de los límites, valorándose con cero puntos en el supuesto de indicar distintos porcentajes para cada uno de ellos.

DUAL Ibérica

$\frac{33 \times 15}{33}$ = *15 puntos*

EMPRESAS	INCREMENTO LIMITES	PUNTOS
DUAL Ibérica	**33,00%**	15,00 €

4.3.- INCLUSIÓN DE MEJORAS: hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de coberturas adicionales a las expuestas en el presente pliego, valorándose el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

P = X x OF licitador / OF máxima presentada

Siendo:
P = Puntuación obtenida
X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse en este apartado (5)
OF licitador = Oferta del licitador que se valora
OF máxima = Mejor oferta presentada

Cada cobertura adicional que se oferte deberá especificar el riesgo cubierto, las exclusiones y el límite o sublímite de indemnización. Se tendrán en cuenta todas aquellas coberturas que resulten adicionales, considerando únicamente este carácter y no será objeto de valoración ni de análisis ninguna otra circunstancia.

DUAL Ibérica

$\frac{4 \times 5}{4}$ =*5 puntos*

Código Seguro de verificación:VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Pizarro Moreno - Jefe de Unidad de Análisis		FECHA	01/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==	PÁGINA	3/4

VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==

EMPRESAS	INCLUSION DE MEJORAS	PUNTOS
DUAL Ibérica	**4 mejoras**	5 puntos

CUADRO RESUMEN

EMPRESAS	PRECIO	INCREMENTO COBERTURAS	INCLUAIÓN MEJORAS	PUNTOS
DUAL Ibérica	**13.693,35 €**	33,00%	4 MEJORAS	**100**

En consecuencia, se propone la adjudicación del Seguro de **RESPONSABILIDAD DE TRABAJADORES MUNICIPALES, AUTORIDADES Y DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. Ayuntamiento de Córdoba** a la empresa Empresa DUAL Ibérica por la cantidad total de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, desglosados en NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CONCO CÉNTIMOS para el año 2015 y DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS para el año 2016.

EMPRESA	PRECIO	AñO 2015	AñO 2016
DUAL Ibérica	**13.693,35 €**	955,35 €	12.738,00 €

El Jefe de la Unidad de Análisis
y Responsabilidad Patrimonial

Fdo.: Francisco Pizarro Moreno

Código Seguro de verificación:VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Pizarro Moreno - Jefe de Unidad de Análisis		FECHA	01/12/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==	PÁGINA	4/4

VvOKL86mGZjbYfasjv5Y5Q==